



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 11 de Marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1239 '7

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1346 de 08.03.2016 aprueba convenio Programa Atención Odontológica a Hombres de Escasos Recursos.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 03 de Febrero de 2016, sobre Convenio Programa Atención Odontológica a Hombres Escasos Recursos.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1346 de 08.03.2016 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-014 ODONTOLOGICO HOMBRES res. 1346 del 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

SRP./JSP./NRF./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



POR ORDEN DEL
ALCALDE



Dra. MCA/MDS/rhf

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA ATENCION ODONTOLOGICA A HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS CON MUNICIPALIDADES DE **CABRERO Y NACIMIENTO**.

RESOLUCION EXENTA Nº 001346

LOS ANGELES, 08 MAR. 2016

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios de fecha 03 y 15 de Febrero del 2016, del Programa Atención Odontológica para Hombres de Escasos Recursos, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de **CABRERO Y NACIMIENTO**; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo Nº 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los Convenios de fecha 03 y 15 de Febrero del 2016, del Programa Atención Odontológica para Hombres de Escasos Recursos, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de **CABRERO Y NACIMIENTO**, en virtud del cual se transfieren las sumas de \$1.312.784.- y \$1.640.980.-, respectivamente, para financiar 08 y 10 altas integrales, respectivamente.

2.- Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Marta Caro Andía
Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de **CABRERO Y NACIMIENTO**.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes